



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	IVÁN DAVID GÓMEZ DAZA
Demandado:	HROS. DE IVÓN MARITZA CAVIEDES BARAHONA
Radicado:	110013110011 2021 00336 00
Providencia:	Auto No. 2655
Decisión:	Traslado solicitud vinculación terceros

El expediente se encuentra al despacho con la información requerida a la parte demandante y con los documentos aportados por el apoderado de la interesada en el reconocimiento como pasiva dentro del proceso de unión marital de hecho, al ostentar la calidad de prima de la presunta compañera permanente; igualmente fue allegada solicitud de vinculación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al ostentar el 5° orden sucesoral conforme el art. 1051 del CC.

Así las cosas, previo a decidir sobre la vinculación formal tanto de la señora Adriana María Navarrete Barahona como del ICBF, resulta necesario, otorgar un término judicial de tres (3) días a la parte demandante, con el fin pronunciarse al respecto.

Por ello, sin más observaciones, **el Despacho, R E S U E L V E:**

PRIMERO: Ordenar el traslado de las solicitudes de vinculación presentadas por la señora Adriana María Navarrete Barahona como del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a la parte demandante a través de su apoderada judicial, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 36**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA